



# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

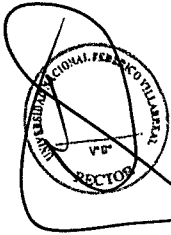
## SECRETARÍA GENERAL

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

RESOLUCIÓN R. N° 6777 -2019-CU-UNFV

San Miguel,

10 DIC 2019



Visto, el Oficio N° 854-2019-VRAC-UNFV de fecha 09.12.2019, del Vicerrector Académico de esta Casa de Estudios Superiores, mediante el cual solicita la modificación del **Reglamento de Carga Académica Docente (Lectiva y No Lectiva)**, aprobado con Resolución R. N° 6511-2019-CU-UNFV de fecha 06.11.2019; y

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes; ...

Que, el Artículo 80° de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, señala que los docentes son: (...) Extraordinarios: honorarios y similares dignidades que señale cada universidad, que no podrán superar el 10% del número total de docentes que dictan en el respectivo semestre (...);

Que, el Artículo 143°, literal b) del Estatuto de la Universidad, establece entre otras atribuciones del Consejo Universitario, el de dictar el Reglamento General de la Universidad, el Reglamento de Elecciones y otros reglamentos;

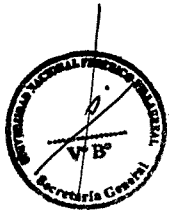
Que, mediante **Resolución R. N° 6511-2019-CU-UNFV** de fecha 06.11.2019, se aprobó el Reglamento de Distribución de Carga Académica Docente (Lectiva y No Lectiva), el mismo que tiene por finalidad, establecer los procedimientos para asignar, registrar, monitorear y supervisar las actividades académicas racionalizadas a través de la Carga Lectiva y Carga No Lectiva a los docentes (ordinarios y contratados) de la Universidad Nacional Federico Villarreal, con el fin de optimizar la asignación de recursos humanos en función de las necesidades reales y verificables del servicio educativo; asimismo el referido reglamento tiene como objetivo establecer los lineamientos y procedimientos para la distribución de la Carga Lectiva y No Lectiva de los docentes ordinarios, de acuerdo a su categoría y régimen de dedicación y de los docentes contratados bajo los criterios del Decreto Supremo N° 418-2017-EF;

Que, mediante Oficio N° 854-2019-VRAC-UNFV de fecha 09.12.2019, el Vicerrector Académico de esta Casa de Estudios Superiores, remite la propuesta de modificación de los Artículos 46° y 47°, así como la incorporación de una Disposición Transitoria del Reglamento de Distribución de Carga Académica Docente (Lectiva y No Lectiva), planteada por la Oficina Central de Asuntos Académicos según Oficio N° 245-2019-OCAA-VRAC-UNFV de fecha 09.12.2019, teniendo en cuenta la sugerencia efectuada por el Vicerrectorado de Investigación, a fin de ser puesto a consideración del Consejo Universitario en su próxima sesión, para su aprobación;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector en Proveído N° 6429-2019-R-UNFV de fecha 10.12.2019, el Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria N° 112 de fecha 10.12.2019, acordó modificar los Artículos 46° y 47°, así como la incorporación de una Disposición Transitoria del Reglamento de Carga Académica Docente (Lectiva y No Lectiva), aprobado con Resolución R. N° 6511-2019-CU-UNFV de fecha 06.11.2019, conforme se detalla en la parte resolutive de la presente resolución; y

De conformidad con la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto y el Reglamento General de la Universidad Nacional Federico Villarreal, y la Resolución R. N° 536-2016-UNFV, de fecha 29.12.2016 y la Resolución R. N° 1075-2017-CU-UNFV, de fecha 12.06.2017;

...///





UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL  
SECRETARÍA GENERAL

///...

Pág. 02

Cont. RESOLUCIÓN R. N° 6777 -2019-CU-UNFV

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Modificar los Artículos 46° y 47° del Reglamento de Carga Académica Docente (Lectiva y No Lectiva) de esta Casa de Estudios Superiores, aprobado con Resolución R. N° 6511-2019-CU-UNFV de fecha 06.11.2019, los mismos que quedarán redactados en los siguientes términos:

*Artículo N° 46. Las Facultades que no cuenten con docentes Principales y/o Asociados a Dedicación Exclusiva o Tiempo Completo, podrán encargar en forma excepcional en los cargos de jefatura o dirección de la Facultad a los docentes Principales o Asociados a Tiempo Parcial, quienes mantienen su respectivo régimen de dedicación y son racionalizados con su misma cantidad de Horas Lectivas.*

*Artículo N° 47. Los docentes ordinarios a DE o TC pueden ser racionalizados hasta en quince (15) horas semanales de CNL para realizar tareas y/o coordinaciones en actividades académicas en los Departamentos Académicos, Escuelas Profesionales, Unidad de Investigación, Innovación y Emprendimiento, Oficina de Grados y Gestión del Egresado, Laboratorios, Gabinetes o Clínicas.*

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Incorporar una Disposición Transitoria en el Reglamento de Carga Académica Docente (Lectiva y No Lectiva) de esta Casa de Estudios Superiores, aprobado con Resolución R. N° 6511-2019-CU-UNFV de fecha 06.11.2019; la misma que quedará redactada en los siguientes términos:

**DISPOSICIÓN TRANSITORIA**

**UNICA.-** La vigencia del Artículo N° 46 del presente Reglamento, será hasta que se desarrolle el próximo proceso de promoción docente, en el cual se cubrirán las plazas de docentes en la categoría y dedicación que se encuentran vacantes a la fecha.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Los Vicerrectorados Académico y de Investigación, las dieciocho (18) Facultades, la Dirección General de Administración; así como las Oficinas Centrales de Planificación y de Asuntos Académicos, dictarán las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.

